



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 20 MAR 2019

Nº 0095

Expediente Nº 14.352/14

VISTO la Resolución FI Nº 555-CD-2018, por cuyo artículo 4º se designa a los profesionales que integrarán el Tribunal de Tesis que tendrá a su cargo la evaluación de la Tesis Doctoral de la Lic. Agustina Marcela LOTUFO HADDAD, denominada “Desarrollo y Caracterización Físicoquímica y Sensorial de Productos Alimenticios Elaborados con Tubérculos Andinos”, y

CONSIDERANDO:

Que en el Acta del Comité Académico Regional se indicó de manera incorrecta el lugar de trabajo de la Dra. Lic. Lorena Verónica GARITTA, error que se trasladó al artículo 4º de dicha Resolución.

Que el Art. 101 del Decreto Nº 1883/91 – Texto Ordenado del Reglamento de Procedimientos Administrativos – indica que en “cualquier momento podrá rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”;

Que la Resolución CS Nº 544/11 avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones Rectorales y de Decanato, según corresponda, y

 dispone que se continúe con idéntica modalidad en el futuro, a fin de no producir  demoras y molestias innecesarias en los citados Cuerpos Colegiados de Gobierno.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.352/14

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rectificar en forma parcial el Artículo 4° de la Resolución N° 555-CD-2018, según lo explicitado en las consideraciones, de manera que:

Donde se lee: “[...] Dra. Lic. Lorena Verónica GARITTA (UNJu)”

Debe leerse: “[...] Dra. Lic. Lorena Verónica GARITTA (DESA-ISETA –BS.AS.)”.

ARTICULO 2°.- Hacer saber, comunicar a Secretaria Académica de la Facultad, a la Lic. Agustina Marcela LOTUFO HADDAD; a la Dra. María Cristina GOLDNER y a la Ing. Margarita ARMADA – en su caracteres de Directora y Codirectora de Tesis, respectivamente-; al Comité Académico Regional, a los Miembros del Tribunal Evaluador; y siga por las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, y al Departamento de Posgrado de la Facultad para su toma de razón y demás efectos.

aam

RESOLUCION FI **№** 0095 -D-2019


DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. PEDRO JOSÉ VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa